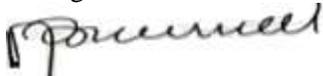


RADICADO No. 13001310300220210023100
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JULIO CESAR SANTOS DUARTE

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda EJECUTIVA EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A, contra JULIO CESAR SANTOS DUARTE, y escrito allegado por la doctora JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA, quien actúa en calidad de apoderada de la demandante. mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Provea.
Cartagena, enero 17 de 2023.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, ENERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y analizando el escrito presentado por la doctora JOHANNA PATRICIA PINEDO ARRIETA quien actúa como apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A., en el cual manifiesta que el demandado se encuentra al día con el pago total de las cuotas en mora, motivo por el cual solicita la terminación del presente asunto, en consecuencia el despacho por ser legal y procedente accederá a decretar la terminación solicitada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase en tal sentido a quien corresponda.

TERCERO: Hágase la anotación que la obligación sigue vigente.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas

QUINTO: Acéptese la renuncia a término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b4a3d714b8153ba51dfe7496f195cbe77225031b52fd12e3201481a3b536cc**

Documento generado en 17/01/2023 04:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>